

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Digitally signed by LASSAGA Maria
Agustina
Date: 2024.12.06 08:34:04 ART

Digitally signed by DILLON Liliana
Graciela
Date: 2024.12.06 10:39:00 ART

Expte. FCE-1224708-24

SANTA FE, 05 de diciembre de 2024

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea María PACÍFICO, eleva propuesta de programa de la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I de la carrera de Contador Público, y

CONSIDERANDO:

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios de la citada carrera,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de la carrera,
POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I de la carrera de Contador Público, cuyos objetivos, contenidos, bibliografía y régimen de evaluación y promoción se adjuntan a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2025 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Segundo Turno de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 709/24

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



ANEXO RES. C.D. N° 709/24

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Denominación de la asignatura: Teoría y técnica impositiva I.

Régimen de cursado: anual.

Modalidad de cursado: presencial.

Propuesta de Enseñanza:

En la primera clase se realiza la presentación general de la asignatura, los objetivos propuestos, la bibliografía, la presentación de la Guía de Casos Prácticos elaborada por la cátedra, como así también la manera de aprobación de la asignatura. Inmediatamente se comienza con el desarrollo de la primera unidad, que es introductoria. Se dan temas de Derecho Tributario, conocimientos básicos de Finanzas Públicas y el Sistema Tributario Argentino, a los efectos de ubicar los impuestos que se analizarán a lo largo del año en la estructura tributaria vigente en el país. Esta es una clase eminentemente teórica, sin perjuicio de que al finalizar se plantean casos de aplicación práctica previstos en el material de cátedra.

Tanto en esta unidad como en todas las posteriores, cuando el material de cátedra prevé cuestionarios o ejercicios, se analizan y resuelven en clase algunos, y luego el alumno encuentra allí gran cantidad de casos para continuar con el proceso de aprendizaje fuera del aula. Las soluciones son publicadas con posterioridad, a los efectos de que el alumno se esfuerce por resolver por sí mismos las situaciones planteadas, sin recurrir a la solución como primera alternativa.

Luego comienzan a desarrollarse los impuestos a la renta, al patrimonio y otros del programa siguiendo en todos los casos la misma mecánica de dictado. Las clases son teóricas, teórico-prácticas y prácticas. En esta asignatura, el alumno se enfrenta por primera vez con el estudio de las normas técnicas tributarias, lo que implica incorporar vocabulario específico, interpretación de normas legales, interrelacionando leyes, decretos reglamentarios, resoluciones del órgano de aplicación, dictámenes, jurisprudencia, etc., y sobre todo concientizar al alumno que se encuentra frente a una temática de constante modificación, por lo que requiere fundamentalmente de la adquisición de habilidades que le permitan analizar e interpretar por sí mismos las futuras reformas tributarias.

Por este motivo, las clases se desarrollan en primer lugar dando los contenidos teóricos, enseñando la forma de interpretar la técnica legislativa tributaria, razón por la cual la bibliografía básica es el mismo texto legal. En todas las unidades, a medida que se incorporan los contenidos teóricos, en la misma clase o en la inmediata siguiente, se realizan ejemplos prácticos para lograr la integración teórico-práctica, a través de cuestionarios de la guía confeccionada por la cátedra o casos reales planteados en el aula por el docente a cargo de la comisión, considerando que con estas estrategias se logra la integración de la teoría con la práctica, que no son compartimentos estancos, sino que la práctica no es más que la aplicación de la norma al caso concreto de las situaciones que se dan en el mundo real. Por ello también se incorporan en las clases prácticas casos simulados del tipo de los que el alumno se encontrará en el ejercicio de su profesión.

La aprehensión por la vía ejemplificativa no sólo coadyuva a una mejor interpretación y comprensión de un tema, sino que también colabora en el mantenimiento de la atención del alumno durante el desarrollo de las clases. Por su parte, desde la cátedra se busca incentivar, en el proceso de formación del futuro profesional, la articulación práctica tanto en los contenidos de la propia asignatura como mediante la búsqueda, apoyo y aporte de diversas disciplinas interrelacionadas con la tributaria.

Si bien las clases son teórico – prácticas, se trata de mantener un adecuado equilibrio entre los contenidos de ambas, dependiendo de cada tema en particular. Hay algunos que son muy importantes en la liquidación del impuesto y se les dedica mayor carga horaria en la resolución de casos prácticos. En todas las clases el docente se apoya en la utilización de la pizarra y de presentaciones del tipo powerpoint como herramientas pedagógicas del proceso enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se incentiva la atención del alumno accediendo por internet a páginas web de interés (ejemplo: Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos, etc.), motivándolos en la navegación de las mismas para localizar información útil para el contribuyente vinculada con los temas que se desarrollan en clase.

Durante el cursado, si bien hay temáticas que requieren un desarrollo medianamente extenso por parte del docente a cargo de cada comisión, se busca que el estudiante participe activamente, con la finalidad de enriquecer la enseñanza, pero también buscando lograr el interés del alumno, y que tal interés haga despertar sus consultas o avizore cuestiones más allá de las que en el momento se están enseñando.

Carga horaria total: 120 horas.

Objetivos de la asignatura:

- a) Identificar principios básicos del derecho tributario y conocer el sistema tributario vigente en el país.
- b) Analizar los tributos nacionales sobre la renta y el patrimonio vigentes y su aplicación concreta en el ejercicio de la profesión.
- c) Capacitar a los alumnos en la interpretación de la técnica impositiva teniendo como finalidad brindar las herramientas necesarias para ser gestores de su propio conocimiento y lograr las habilidades requeridas para interpretar las reformas tributarias que surgirán durante el desarrollo de su actividad profesional.
- d) Lograr la integración teórico-práctica del proceso de aprendizaje en impuestos, de modo que el alumno pueda resolver cualquier situación problemática a la luz de la legislación vigente y lograr en los futuros profesionales una sólida formación técnica en materia tributaria con capacidad analítica.
- e) Inducir una actitud de tipo crítico en el asesoramiento y en la planificación tributaria de la empresa, fomentando una actuación ética en el ejercicio de la profesión e induciendo al cumplimiento voluntario de las normas tributarias, actuando siempre dentro del marco de la ley.
- f) Formar profesionales con conciencia ética en el ejercicio de la profesión en cualquier rol que desempeñe, tanto en la actividad privada como pública.

Programa analítico:

CAPÍTULO I – ORGANIZACIÓN POLÍTICO-JURÍDICA DE LA TRIBUTACIÓN

UNIDAD I:

1.1 – DERECHO TRIBUTARIO

- a) Sujetos de la relación jurídico-tributaria. Poder tributario. Alcances. Limitaciones. Autoridades de aplicación y responsables.
- b) Ramas del Derecho Tributario: Constitucional, Sustantivo, Administrativo, Procesal, Penal, Internacional. Principios constitucionales de la tributación.
- c) Fuentes del Derecho Tributario. Pirámide jurídica.
- d) Autonomía del Derecho Tributario. Principio de la realidad económica.

1.2 – NOCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

- a) La actividad financiera del Estado: concepto, elementos, fines de la misma.

- b) Recursos tributarios y no tributarios. Clasificación de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Clasificación de los impuestos. Elementos del hecho imponible: Subjetivo, Objetivo, Espacial y Temporal, Base Imponible, Alícuota.

1.3 – SISTEMA TRIBUTARIO

- a) Sistema Tributario: concepto. Contenido. Sistema tributario argentino: régimen federal.
- b) Distribución de potestades tributarias. Principales tributos por nivel de gobierno.

CAPÍTULO II: IMPOSICIÓN EN LA PERSONA HUMANA/SUCESIONES INDIVISAS

UNIDAD II: IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA

2.1 – ASPECTOS TEÓRICOS DE LA IMPOSICIÓN A LA RENTA.

- a) Capacidad contributiva. Fundamentación.
- b) Conceptos de renta: Teoría de la fuente y del balance.
- c) Imposición cedular y global. Progresividad.
- d) Vinculación: territorialidad de la fuente, domicilio, residencia.

2.2 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – ASPECTOS GENERALES

- a) Evolución histórica. Hecho imponible. Su vinculación con el sujeto activo.
- b) Características generales de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
- c) Concepto de residencia a los fines tributarios.
- d) **Objeto:** Definición legal. Concepto de ganancia gravada, no gravada y exenta. Condiciones objetivas y subjetivas. Categorías de ganancias: caracterización. Concepto de enajenación.
- e) **Sujetos Pasivos:** personalidad jurídica y personalidad fiscal. Personas humanas y sucesiones indivisas. Sociedades de personas y de capital. Fideicomisos y Fondos Comunes de Inversión. Sociedad conyugal. Sociedades entre cónyuges. Ganancias de los menores de edad. Beneficiarios del país y del exterior. Establecimientos permanentes de titulares del exterior. Sujetos obligados a presentar Declaración Jurada.
- f) **Fuente:** Criterio general. Excepciones al principio general. Sucursales y filiales de empresas extranjeras. Precios de transferencia. Vinculación económica. Jurisdicciones no cooperantes. Jurisdicciones de baja o nula tributación.

g) **Año fiscal:** Imputación temporal de ganancias y gastos. Criterios de lo devengado y percibido. Regímenes especiales: excepciones y opciones de imputación.

h) **Exenciones:** Clasificación de las exenciones. Exenciones objetivas y subjetivas. Exenciones permanentes y transitorias. Exenciones absolutas y relativas. Exenciones totales y parciales. Alcance, justificación y análisis de cada una de las contenidas en la ley. Transferencia de beneficios a fiscos extranjeros. Exenciones de rentas de fuente extranjera.

2.3 – DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO – ASPECTOS GENERALES

- a) Ganancia Bruta, neta y neta sujeta a impuesto. Definición.
- b) Gastos deducibles: deducciones admitidas y no admitidas por ley.
Deducciones generales.
- c) Salidas no documentadas.
- d) Compensación de quebrantos con ganancias: horizontal, vertical, cedular. Definición de quebrantos generales y específicos.
- e) Deducciones personales: mínimo no imponible, cargas de familia, deducción especial para personas humanas y sucesiones indivisas.
- f) Determinación del impuesto: progresivo y cedular.

UNIDAD III: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – PERSONA HUMANA Y SUCESIONES INDIVISAS **3.1 RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA: RENTAS DEL SUELO**

- a) Ganancia bruta real y presunta. Rentas comprendidas
- b) Fuente argentina y fuente extranjera.
- c) Deducciones generales y especiales admitidas.
- d) Amortizaciones de bienes muebles e inmuebles.
- e) Mejoras: concepto y tratamiento en el impuesto.

3.2 RENTAS DE SEGUNDA CATEGORÍA: RENTAS DE CAPITAL

- a) Ganancia bruta real y presunta. Rentas comprendidas.
- b) Fuente argentina y fuente extranjera.
- c) Deducciones generales y especiales admitidas.

- d) Amortizaciones de bienes muebles.
- e) Dividendos y utilidades. Presunciones.

3.3 RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA: BENEFICIOS EMPRESARIALES

- a) Actividad empresarial: casos en que procede su incorporación en la determinación del resultado de la persona humana. Explotación unipersonal y sociedades de personas. Concepto. Atribución del resultado al dueño o socios.
- b) Otras actividades incluidas en la tercera categoría.

3.4 RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA: IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES. TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y OTRAS RENTAS

- a) Ganancia bruta. Rentas comprendidas: Trabajo autónomo y en relación de dependencia. Jubilaciones y Pensiones.
- b) Fuente argentina y fuente extranjera.
- c) Deducciones generales y especiales admitidas.
- d) Amortizaciones de bienes muebles e inmuebles.
- e) Desuso. Venta y reemplazo.

UNIDAD IV: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – PERSONA HUMANA RESIDENTES EN EL PAÍS – DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO, PATRIMONIO Y JUSTIFICACIONES PATRIMONIALES 4.1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

- a) Esquema general de liquidación: rentas sujetas a impuesto progresivo, proporcional y cedular. Impuesto determinado.
- b) Pagos a cuenta. Retenciones. Anticipos.
- c) Determinación del Impuesto a Pagar/a Favor.

4.2 – VALUACIÓN DEL PATRIMONIO

- a) Valuación de bienes y deudas en el país y en el exterior, al inicio y al cierre del ejercicio, según normas impositivas vigentes.
- b) Algunos regímenes de información vigentes. Cruzamiento informático de datos.

4.3 – JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

- a) Justificación de las variaciones patrimoniales: conceptos que justifican y conceptos que no justifican variaciones patrimoniales.
- b) Determinación del monto consumido.
- c) Cruzamiento informático de datos.

UNIDAD V: IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO 5.1 – ASPECTOS GENERALES DE IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

- a) Capacidad contributiva. Fundamentación.
- b) Clasificación de las formas de imposición patrimonial.
- c) Distribución federal de potestad tributaria

5.2 – IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- a) Naturaleza y antecedentes del gravamen.
- b) Objeto, sujetos pasivos, exenciones.
- c) Bienes situados en el país y en el exterior. Valuación.
- d) Liquidación del impuesto. Pagos a cuenta. Anticipos.
- e) Titulares del exterior de bienes situados en el país. Responsables sustitutos. Alícuotas. Presunciones.

UNIDAD VI: OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA IMPUESTO A LOS PREMIOS DE JUEGOS Y CONCURSOS DEPORTIVOS

- a) Sujetos pasivos, objeto, exenciones.
- b) Base imponible y alícuota.

UNIDAD VII: RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- a) Régimen de retención sobre rentas globales.
- b) Régimen de retención para trabajadores en relación de dependencia.
- c) Otros regímenes de retención vigentes.

- d) Régimen de percepción en Aduana.
- e) Otros regímenes de percepción vigentes.

CAPÍTULO III: IMPOSICIÓN EN SUJETOS EMPRESA (TERCERA CATEGORÍA)

UNIDAD VIII: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – BENEFICIOS EMPRESARIALES

8.1 – RENTAS COMPRENDIDAS

- a) Sociedades de capital y sociedades de personas. Explotaciones unipersonales.
- b) Fideicomisos y fondos comunes de inversión.
- c) Auxiliares de comercio.
- d) Loteos con fines de urbanización. Edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal y desarrollo y enajenación de inmuebles bajo el régimen de conjuntos inmobiliarios.
- e) Atribución del resultado a los socios, dueño o accionistas.
- f) Fuente argentina y extranjera. Imputación de rentas al año fiscal. Compensación de quebrantos. Exenciones.

8.2 – VALUACIÓN DE INVENTARIOS

- a) Inventario físico y valuación contable e impositiva.
- b) Métodos generales de valuación de bienes de cambio. Empresas comerciales, industriales, agropecuarias, constructoras.
- c) Métodos especiales de valuación de bienes de cambio previstos en la ley y decreto reglamentario.

8.3 – VENTA DE OTROS BIENES. COSTO COMPUTABLE

- a) Enajenación de bienes muebles e inmuebles amortizables, intangibles, acciones, participaciones sociales, títulos, etc. Determinación del costo computable impositivo.
- b) Baja de bienes por desuso. Opciones.
- c) Régimen de Venta y reemplazo.

8.4 – OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. DIFERENCIAS DE CAMBIO

- a) Contabilización de operaciones en moneda extranjera. Tipos de cambio a utilizar.
- b) Diferencias de cambio computables y no computables. Transformación de deudas.
- c) Actualización de créditos y deudas.

UNIDAD IX: DETERMINACIÓN DEL RESULTADO IMPOSITIVO.

DEDUCCIONES 9.1 – DEDUCCIONES ADMITIDAS

- a) Deducciones y gastos generales y especiales de las cuatro categorías.
- b) Amortizaciones de bienes muebles, inmuebles e inmateriales.
- c) Deducciones especiales de tercera categoría.
- d) Deducciones no admitidas.

9.2 – DETERMINACIÓN DEL RESULTADO IMPOSITIVO

- a) Determinación del resultado impositivo en sociedades de personas. Su integración y vinculación con la declaración jurada del dueño o socios.
- b) Determinación del resultado impositivo en sociedades de capital. Alícuota.
- c) Tratamiento de dividendos y utilidades. Su integración y vinculación con la declaración jurada del socio o accionista.
- d) Disposición de fondos o bienes. Presunciones.
- e) Determinación de impuesto a ingresar: Pagos a cuenta, Retenciones, Percepciones, Anticipos.

9.3 – AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

- a) Sujetos alcanzados y casos en que procede el Ajuste por Inflación.
- b) Determinación del Ajuste por Inflación. Normas de valuación para sujetos alcanzados por el Ajuste por Inflación Impositivo.

UNIDAD X: REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES

10.1 – TRATAMIENTO IMPOSITIVO

- a) Concepto.

- b) Tipos: fusión, escisión, conjunto económico.
- c) Transformación y reorganización.
- d) Requisitos para la utilización de los beneficios fiscales. Requisitos sustanciales y formales. Legales y reglamentarios.

10.2 – EFECTOS TRIBUTARIOS

- a) Efectos tributarios de la reorganización.
- b) Traslado de derechos y obligaciones.

UNIDAD XI: BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR

- a) Concepto.
- b) Tratamiento impositivo aplicable. Régimen de retención.
- c) Base imponible. Presunciones de ganancia neta de fuente argentina. Tributación sobre base real. Opciones.
- d) Alícuotas aplicables.
- e) Forma de ingreso.

UNIDAD XII: IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

- a) Impuesto sobre los Bienes Personales. Responsable Sustituto.
- b) Caracterización. Sujetos pasivos. Sustitución.
- c) Base imponible. Alícuota. Año fiscal.

UNIDAD XIII: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE COOPERATIVAS

- a) Fondo para educación y promoción cooperativa. Finalidad. Integración.
- b) Contribución Especial. Liquidación. Base imponible.
- c) Valuación del Activo. Exenciones. Bienes computables y no computables.
- d) Pasivo. Valuación.
- e) Alícuota.

CAPÍTULO IV – OTRAS FORMAS DE IMPOSICIÓN

UNIDAD XIV: OTRAS FORMAS DE IMPOSICIÓN

- a) Las transacciones como indicador de capacidad contributiva.
- b) Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios. Características generales.
- c) Objeto. Sujetos. Exenciones. Base imponible. Alícuotas. Agentes de liquidación y percepción.
- d) Su vinculación con otros tributos. Régimen de pago a cuenta.

Cronograma:

1. Siendo la materia anual, se desarrolla a través de dos tramos de cursado cuatrimestrales.
2. Durante el primer tramo de cursado se desarrolla la primera parte de la materia vinculada con el Derecho Tributario, así como el Impuesto a las Ganancias en lo atinente a los Sujetos Personas Humanas y Sucesiones Indivisas. Se incluye también por su afinidad, la temática relacionada con el Impuesto sobre los Bienes Personales.
3. Durante el segundo tramo de cursado se desarrolla el resto de impuestos que gravan a la persona humana así como los regímenes de retención y percepción. Luego se abordan los impuestos que gravan al sujeto empresa: Impuesto a las Ganancias, e Impuesto sobre los Bienes Personales – Responsable sustituto. Por último la Contribución Especial sobre el capital de las Cooperativas y posteriormente se desarrolla el Impuesto sobre Débitos y Créditos Bancarios, por su vinculación con el impuesto a las ganancias.

Unidades	Carga horaria total		Asignación de hs básicas		Asignación hs flexibles	
	Total	Formación Práctica	Total	Formación Práctica	Total	Formación Práctica
1	2,5	-	2,5	-	-	-
2	27	12,5	27	12,5		
3	15	5	15	5		
4	10	7,5	10	7,5		
5	5	2,5	5	2,5		
6-7	5	-	5	-		

8	15	5	15	5		
9	28	15	28	15		
10	2,5	-	2,5	-		
11	2,5	-	2,5	-		
12	2,5	2,5	2,5	2,5		
13	2,5		2,5			
14	2,5	-	2,5	-		
				-		
	120	50	120	50	0	0

Se establecen clases de consulta con una frecuencia mínima mensual y además se prevé la realización de una clase de consulta previa a cada turno de examen y, en el caso de exámenes escritos, una clase de consulta posterior para que el estudiante tenga posibilidad de revisar su examen independientemente del resultado.

Bibliografía:

El material básico está conformado por las normas tributarias (leyes, decretos, resoluciones, circulares, dictámenes, etc.) y jurisprudencia (administrativa o judicial) seleccionada de acuerdo al tema.

En virtud de la actualización constante que requiere la asignatura motivada en las modificaciones legales, será considerado material básico en todas las unidades las suscripciones de Editoriales Tributarias (Errepar On Line y La Ley On Line) disponibles en la Facultad.

1) DERECHO TRIBUTARIO. FINANZAS PÚBLICAS. SISTEMA TRIBUTARIO

Básica

- **Giuliani Fonrouge, C.** (2004). Derecho Financiero. 2 tomos. 9ª. ed. Buenos Aires: La Ley.
- **Jarach, D.** (2013). Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 4ª. ed. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- **Villegas, H.** (2005) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 9ª. ed. Buenos Aires: Astrea.

2) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Básica

- Ley 20.628 y sus modificaciones. Decreto Reglamentario. Resoluciones AFIP.
- Jurisprudencia y doctrina seleccionada.
- Errepar on line
- Editorial La Ley on line
- **Gebhardt, J. y Malvitano, R.** (2020) – Impuesto a las Ganancias. Fundamentos teóricos y la técnica de su aplicación en la Argentina. 1° ed. Buenos Aires. Errepar.
- **Lorenzo, A.y otros.** (2007). Tratado del impuesto a las ganancias. 2. ed. Ampl. Buenos Aires: Errepar.
- **Raimondi, C. A. ; Atchabahian, A.** (2010). Impuesto a las ganancias. 5. ed. act. Buenos Aires: La Ley.
- **Reig, E.; Gebhardt, J.; Malvitano, R.** (2010). Impuesto a las ganancias. 12ª. ed. Buenos Aires: Errepar.

Ampliatoria

- **Celdeiro, E.C.** dir. (2017) Impuesto a las ganancias: explicado y comentado. 12ª. ed. Buenos Aires: ERREPAR.
- **Diez, G.** (2011). Impuesto a las ganancias. 7ª. ed. Buenos Aires: La Ley.
- **Fernández, L.** (2005). Impuesto a las ganancias: teoría, técnica y práctica. Buenos Aires: La Ley.
- **Giuliani Fonrouge, C.; Navarrine, S.** (1996). Impuesto a las ganancias. 3. ed. Buenos Aires: Depalma.
- **Yodice, J.** (2009). Ganancias, personas físicas: justificación de las variaciones patrimoniales. Cien casos prácticos. Buenos Aires: Errepar.
- **Revistas especializadas:** Impuestos – Editorial La Ley Doctrina Tributaria – Editorial Errepar SA

3) IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Básica

- Ley 23.966 y Ley 25.063 y sus modificaciones. Decretos Reglamentarios. Resoluciones AFIP.
- Jurisprudencia y doctrina seleccionada.
- Errepar on line
- La Ley on line

Ampliatoria

- **Celdeiro, E.** dir. (2012). Impuesto sobre los bienes personales y ganancia mínima presunta, explicado y comentado. Buenos aires: ERREPAR.
- **D'Agostino, H.** (2016). Bienes Personales. 15a. ed. Buenos Aires: ERREPAR.
- **Revistas especializadas:**

Impuestos – Editorial La Ley

Doctrina Tributaria – Editorial Errepar SA

4) IMPUESTO A LOS PREMIOS.

Básica

- Ley 20.630 y sus modificaciones. Decretos Reglamentarios. Resoluciones AFIP.
- Jurisprudencia y doctrina seleccionada.
- Errepar on line
- La Ley on line

5) IMPUESTO SOBRE DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS

Básica

- Ley 25.413 y sus modificaciones. Decreto Reglamentario. Resoluciones AFIP.
- Jurisprudencia y doctrina seleccionada.
- Errepar on line

- La Ley on line

6) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE COOPERATIVAS

- Ley 23.427 y sus modificaciones. Decreto Reglamentario. Resoluciones AFIP.
- Jurisprudencia y doctrina seleccionada.
- Errepar on line
- La Ley on line

Sistema de evaluación y régimen promoción:

Evaluación

1. Mediante dos (2) parciales de teoría y práctica escritos con sus respectivos recuperatorios, siendo el segundo de carácter integrador, o
2. Examen final de teoría y práctica, único e indivisible, escrito.

Condiciones de regularidad

Adquirirán la condición de Regular aquellos alumnos, que sin haber alcanzado la promoción, tengan aprobado el Segundo Parcial o su recuperatorio.

Acreditación

1. Aprobando los dos (2) parciales o sus respectivos recuperatorios debiendo obtener como mínimo el 70% (setenta por ciento) en la teoría y como mínimo el 70% (setenta por ciento) en la práctica, o
2. Aprobando el examen final teórico-práctico único e indivisible, obteniendo al menos el 70% (setenta por ciento) en la teoría y el 70% (setenta por ciento) en la práctica, en los turnos de exámenes que determine el Calendario Académico para los alumnos que no aprobaron los parciales o recuperatorios y para los que directamente no cursaron.

Para aquellos alumnos que hayan adquirido la condición de Regular, el examen será diferenciado, en cuanto a que su extensión será menor.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Recursado de la asignatura y seguimiento académico:

La asignatura no adopta seguimiento académico para alumnos con tres o más aplazos, quienes podrán rendir la asignatura como alumno libre en cualquiera de los turnos de examen.